ACTA PRORROGA No. 002

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 154 DEL 05 DE MAYO DE 2022

CONTRATO No. y FECHA:	154 DEL 05 DE MAYO DE 2022
NO. PROCESO EN SECOP II	LP-002-2022
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
CONTRATISTA:	TEMPORALES UNO A S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PERSONAL PARA LA RESTAURACIÓN, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA EL AÑO 2022
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA DÍAS (180)
PLAZO PRORROGA 1:	OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($383.308.174) MCTE TOTAL QUE INCLUYE COSTOS E IMPUESTOS.
VALOR ADICIÓN 1:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. MTC ($181.540.696,00)
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($564.848.870,00) MTC

Entre los suscritos a saber: el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE** identificado con Nit No. 890.700.755-5, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 1.047.398.214 expedida en la ciudad de Cartagena, Gerente General nombrado mediante decreto número 1000-0596 con acta de posesión número 1400407 de 13 de septiembre de 2022 y quien para efectos del presente se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **TEMPORALES UNO A S.A.S.** con NIT 809000876-1, cuyo representante legal es **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO** con número de identificación **C.C. No. 65.774.011,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien para los efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATISTA,** las partes hemos acordado celebrar la presente **ACTA PRORROGA No. 001** previa las siguientes consideraciones:

A. Que en la actualidad el Instituto tiene en ejecución el contrato 154 del 05 de mayo del 2022, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PERSONAL PARA LA RESTAURACIÓN,

Powered by CamScanner

ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA EL AÑO 2022", mediante el cual se satisface las necesidad de con un personal en misión contratado a través de una empresa constituida legalmente, a partir del 10 de mayo de 2022.

B. Que, el contrato tiene un valor inicial de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($383.308.174) MCTE TOTAL QUE INCLUYE COSTOS E IMPUESTOS, a un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180).

C. Que, tal y como se informa en la solicitud de modificación del día 30 de enero del 2023, el presente proceso se encuentra en ejecución y se requiere continuar con el proceso correspondiente a la elaboración y la terminación de los acabados como son la pintura, instalación de textiles y acabados lumínicos una vez que el instituto ha realizado la adquisición de estos materiales para dar continuación a este proceso y que debe terminar en diciembre del presente año.

D. Que, atención al plazo del contrato, resulta indispensable hacer la aclaración con fundamente en la normativa y jurisprudencia vigente, respecto a que la ejecución del presente contrato se contabiliza por 30 días comerciales, es decir se toman 30 días al mes de cada uno de los meses ejecutados. Por lo que, ante una posible disparidad del plazo tipificado en los documentos y en la plataforma SECOP II, debe tenerse en cuenta la presente interpretación. Por lo tanto, en atención al plazo inicial del contrato y a la prorroga N1 de 88 días, el contrato tiene un fecha de terminación al 07 de febrero del 2023.

E. Que, de acuerdo a balance contractual a la fecha realizado por la Supervisión, se determina que, según lo ejecutado a 30 de enero el contrato cuenta con un saldo de $72.125.993 de pesos que no han sido ejecutados, por las diferentes razones de conocimiento de las partes, tales como, por el retiro y renuncias de personal, entre otras.

F. Que, con base en propuesta económica presentada por el Contratista Temporales Uno A vía correo electrónico, la proyección de realizar el ajusta salarial al personal que se encuentra contratado a la fecha, conforme el Decreto 2613/28-12-2023, así como prorrogar el plazo del contrato por 27 días, es decir del día 08 de febrero al 04 de marzo tiene un valor de $$55.762.358.

G. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y en virtud de los principios de contratación, tales como economía y celeridad, la Supervisión encuentra viable prorrogar el presente contrato, para el desmonte, reparación, limpieza almacenamiento, bodegaje e inventario de los elementos navideños que fueron instalados en diciembre 2022 y que se proyectan para la presente vigencia, resultando necesario y justificado la reasignación y optimización de los recursos que se encuentran sin ejecutar, con el fin de realizar incremento de salario mínimos que por ley corresponde Decreto 2613/28-12-2023 y optimizar estos recursos en prorrogar el contrato por el término de 27 días, es decir, hasta el 4 de marzo que nos permita realizar las actividades antes enunciadas.

Powered by CamScanner

H. Por consiguiente, de acuerdo con las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas, la Supervisión emite concepto de viabilidad para proceder con la presente modificación en los términos descritos, procurando en todo caso garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin alterar las condiciones técnicas que satisfagan la necesidad de la Entidad ni el presupuesto oficial contratado. Al respecto, el Contratista manifiesta de manera expresa estar de acuerdo con la presente prorroga.

I. Que, la presente solicitud está dirigida a realizar una prorrogar al presente contrato por el término de 27 días, de acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras anteriormente expuestas, sin que ello signifique la adición de recursos ni aumento en el presupuesto, sino su optimización ante la inminente necesidad de procurar la labor contratada.

J. Que, se solicita al contratista la actualización de las pólizas, teniendo en cuenta la prorroga establecida en la presente modificación.

K. Que, en atención a la información allegada en la justificación de la solicitud de modificación que hace parte integral del contrato y que se regirá, además, por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato 155 del 05 de mayo del 2022 por un término de veintisiete (27) días, contados a partir de la finalización del mismo.

PARAGRAFO: Conforme el artículo 134 del Código Sustantivo de Trabajo, se establece los periodos de pago y contempla de manera enfática que, el salario en dinero deben pagarse por periodos laborales iguales y vencidos en moneda legal, así para el salario mensual se toma en cuenta el mes de treinta (30) días calendario, lo que multiplicado por 12 compone un año, es equivalente a los 360 días, razón por la cual la fecha de terminación del contrato de acuerdo a lo justificado por el contratista será el día 04 de marzo 2023, con la presente prorroga.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II en el expediente correspondiente y para su ejecución se requiere: A) Constitución y/o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Secretaria General.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 07 días del mes febrero de 2023.

Proyectó: Johana Alejandra Ortiz Lozano- Abogada Contratista
Revisó: Kevin Byron Almanza Ruiz -Secretario General
Aprobó: Felipe Roberto La Rota García -Gerente General

Powered by CamScanner